

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



PROCEDIMIENTO DE RENOVACION EXCEPCIONAL DE CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE, SOLO DIRIGIDO PARA EPT (EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO AÑO 2022 , EN APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N°015-2020-MINEDU Y DSN°001-2022-MINEDU.

EN APLICACIÓN DEL D.S.N°015-2020-MINEDU Y DSN°001-2022,SE COMUNICA A DIRECTORES Y DOCENTES **SOLO** DE ETP-**EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO DE LA UGEL SAN IGNACIO,** EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACION DE CONTRATO DOCENTE, CONFORME FLUJOGRAMA SIGUIENTE:

	NUMERAL	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZO
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO		Presentar desistimiento a la evaluación de desempeño docente ante la dirección de la IE o UGEL según corresponda	Profesor	Hasta la primera semana de Enero
LABORAL DOCENTE		Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente	Comité de Evaluación	
		Elevar a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo 2022 (<u>indicar obligatoriamente código de plaza, código modular y adjuntar documentos del numeral del 10.13.</u> mediante mesa de partes.	Director, coordinador o Jefe de Gestión Pedagógica de la IE, según corresponda	La segunda semana del mes de Enero.
RENOVACIÓN DE CONTRATO		Verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con las condiciones señaladas. Publicar la relación de los profesores a quienes se les renovará el contrato. Publicar la relación de los profesores cuya vacante en	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	La tercera semana del Mes de Enero.
		la que laboraron no se encuentra disponible. Emitir la resolución que	UGEL	
		aprueba el contrato. Comunicar al comité, la relación de los profesores a los que se les renovará un periodo adicional de su contrato.	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	La cuarta semana de enero.
		Reportar a la DRE o la que haga sus veces, las vacantes nuevas y las vacantes donde no se haya renovado contrato	UGEL	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES DEL D.S.N°015-2020-MINEDU Y DSN°01-2022-MINEDU.

- 10.1 El o la profesor/a pasible a ser evaluado/a que no desee la renovación de su contrato, podrá presentar su desistimiento a dicha evaluación a la dirección de la IE, conforme al <u>Anexo 13 de la presente norma</u>, hasta antes del inicio de la evaluación.
- 13.15DSN°01-2022-MINEDU, Se procederá la renovación de contrato de servicio docente solo para los profesores que laboraron en el año 2021 en la modalidad de Educación Técnica Productiva-ETP, la misma inicia la segunda semana del mes de Enero del 2022, para lo cual el profesor deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Haber sido contratado el año 2021, con título de Profesor o Licenciado en educación.
 - b) Contar con evaluación favorable de su desempeño laboral.
 - c) Contar con vínculo laboral consecutivo mínimo de 03 meses en la misma vacante, contabilizado hasta un día hábil del mes de Diciembre del 2021.
 - d) La vacante, objeto de renovación se encuentre disponible para el siguiente año lectivo y no esté dentro del número total de vacantes declaradas/identificadas como excedente en la IE de origen, asimismo deberán contar con la misma especialidad
 - e) Los que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 6.4 y 13.2 de la norma de contrato docente, aprobado por DSN°15-2020.MINEDU

El procedimiento de evaluación de desempeño laboral deberá observar lo regulado en los numerales 10.1, 10.2. 10.9, 10.10, 10.13, 10.16, 10.18, 10.19 y 10.20, del DSN°15-2020-MINEDU. Solo para los casos de los numerales 10.4 y 10.5, el comité deberá observar la fecha señalada en el primer párrafo del numeral 13.18

El o la profesor/a contratado/a en el marco del contrato del servicio docente en EPT, es evaluado durante la segunda semana del mes de Enero por el Comité de Evaluación de Desempeño laboral, el cual está integrado:

- a. El o la director/a en condición de designado/a o encargado/a de puesto o función, en ETP
- b. El o la Especialista de Educación del Ceptro

El Comité de Evaluación sesionará de forma presencial siguiendo las medidas dictadas para la Emergencia Sanitaria o de forma virtual en tanto todos los miembros cuenten con acceso a plataformas virtuales previamente elegidas para dicho fin. La calificación de cada aspecto es determinada por consenso.

A.-CONSIDERACIONES PREVIAS LA EVALUACIÓN:

- 1.-La ficha de evaluación del desempeño laboral docente contiene factores que se basan principalmente en el trabajo remoto de los docentes, pudiendo aplicar también, para el trabajo presencial. Asimismo, recoge información de las actividades que el docente ha reportado mensualmente a su superior jerárquico. En este caso se utilizará la ficha de evaluación contenida en el anexo 14, del DSN°01-2022-MINEDU.
- 2.-En todos los casos, los aspectos son adaptables a la modalidad de ETP.
- **3**.-Para una valoración más objetiva del desempeño por parte del Comité de Evaluación, se recomienda que evalúen los aspectos, mediante la revisión de evidencia.

REPÚBLICA DEL PERO

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



B. SOBRE LAS EVIDENCIAS:

- Informes mensuales realizados por los docentes basados en el Formato 1 del Oficio Múltiple 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, sin desmedro de utilizar otros formatos o evidencias que se hayan dispuesto en la IE en el año a evaluar. Los mismos que pueden haber sido entregados de manera física o virtual.
- En todos los casos, de ser necesario, son válidas otras evidencias que se hayan podido recabar teniendo en cuenta el cumplimiento de los plazos establecidos en la IE para los y las profesores/ras y según corresponda a la modalidad de estudios.
- **10.9.** Se considera evaluación de desempeño laboral favorable, si él o la evaluado(a) alcanza <u>un</u> <u>puntaje final igual o mayor a 2,50 puntos</u>. El resultado obtenido no se puede redondear al superior siguiente y solo debe presentarse con dos decimales.
- **10.10**. Para el caso del o la profesor/a evaluado/a en una IE, el comité suscribe la respectiva ficha de evaluación de desempeño laboral.
- **10.13.** El o la director/a de la IE, eleva a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo siguiente, adjuntando para ello:
 - a. Resolución de contrato de servicio docente del año evaluado.
 - **b.** Contrato de Servicio Docente Anexo 1.
 - c. Declaraciones Juradas Anexo 5, 6, 7, 8 (anexo 6 según modificación DSN°01-2022.minedu)
 - **d**. Ficha de Evaluación del desempeño laboral favorable.

Asimismo, informa a la UGEL la relación de las y los profesores/as contratados/as que hayan desistido a su renovación de contrato de servicio docente y de las y los profesores/as evaluados/as que no hayan obtenido evaluación favorable, para lo cual adjunta las ficha de evaluación.

10.19. El o la profesor/a contratado/a que desistió a la evaluación del desempeño laboral o el o la profesor/a evaluado/a que no obtuvo evaluación de desempeño favorable, no podrá seleccionar una vacante de la IE o programa educativo en el que estuvo contratado en el periodo de evaluación.

<u>NOT</u>A: En relación al procedimiento de Renovación y Evaluación de desempeño, se pueden comunicar al <u>Cel: 942-954-918(</u> Jefe de Personal).

